

## CONVOCATORIA

“MINDEFENSA LEY 1699 DE 2013”

PRIMER SEMESTRE DE 2024

### APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante del ICETEX son gratuitos.

Si identifica cualquier acción irregular en la gestión del Fondo, se invita a realizar las denuncias ante las autoridades competentes o a través del correo electrónico [soytransparente@icetex.gov.co](mailto:soytransparente@icetex.gov.co).

#### Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- El cargue de documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

### 1. INFORMACION GENERAL

El Fondo está destinado al otorgamiento de créditos educativos para financiar estudios de pregrado o de educación para el trabajo y desarrollo humano -única y exclusivamente a los beneficiarios establecidos en el artículo segundo, numerales 1 y 2, de la Ley 1699 de 2013 reglamentada por el Decreto 2092 del 23 de octubre 2015 y Artículos No. 28 y 29 de la Ley 1979 de 2019 y que se encuentren en cualquiera de los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3). Los beneficios se otorgarán para cursar programas académicos de pregrado o de educación para el trabajo y desarrollo humano en el territorio nacional.

### 2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Los destinatarios de los créditos condonables que se otorgarán en el marco de este fondo serán destinados única y exclusivamente a los beneficiarios establecidos en el artículo segundo, numerales 1 y 2, de la Ley 1699 de 2013 reglamentada por el Decreto 2092 del 23 de octubre 2015 y Artículos No. 28 y 29 de la Ley 1979 de 2019 y que se encuentren en cualquiera de los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3).

Estos potenciales beneficiarios son:

1. El cónyuge o compañera (o) permanente y los hijos menores de veinticinco (25) años sobrevivientes o, a falta de estos, los padres, de los miembros de la Fuerza Pública **fallecidos en servicio activo**, únicamente por hechos o actos ocurridos por causa y razón del mismo, o por acción directa del enemigo o en combate, y que por el/o les haya sido reconocida pensión. **Que cuenten con el respectivo carné de beneficiario de la Ley 1699 de 2013.**

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

#### Defensor del Consumidor Financiero

 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

 [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia

2. Aquel que se encuentre en situación de discapacidad originada en servicio activo en calidad de miembro de la Fuerza Pública, únicamente por hechos o actos ocurridos por causa y razón del mismo, o por acción directa del enemigo o en combate, y que por ello le haya sido reconocida pensión. **Que cuenten con el respectivo carné de beneficiario de la Ley 1699 de 2013.**
3. Beneficiarios por cesión: hijos menores de veinticinco (25) años de Pensionados por Invalidez en literales B o C acreditados por la Ley 1699 de 2013, quienes hayan solicitado al MDN-DIVRI la respectiva cesión. **Deben contar con Certificado de Cesión de Beneficio.**

### 3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financiará estudios de educación superior a nivel de (pregrado) en Colombia y/o en entidades de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en los siguientes niveles de formación:

- Pregrado: Técnico profesional, Tecnólogo o Profesional
- Formación para el Trabajo y desarrollo Humano: Técnico Laboral

**¡Importante!** El crédito condonable cubrirá programas académicos de pregrado **por ciclos propedéuticos** hasta el nivel universitario, siempre que estos se deriven de los programas de formación técnica profesional o tecnológica y que en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- se registre que el programa académico es ofrecido por ciclos propedéuticos; lo anterior con previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 749 de 2002.

### 4. RUBROS FINANCIABLES

Crédito educativo condonable en un noventa por ciento (90%), para estudios de pregrado (técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias) o de educación para el trabajo y desarrollo humano.

1. **Matrícula ordinaria** hasta por once (11) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), por periodo académico a cursar
2. **Apoyo de sostenimiento** por un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por período académico a cursar.
3. **Derechos de Grado** (en caso de que aplique).
4. **Prima de Garantía** para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario.

#### ¡Importante!

- El recurso de matrícula que atienda programas con periodicidad académica diferente a la semestral será desembolsado por el ICETEX, de acuerdo con los soportes suministrados por el beneficiario, en todo caso, el valor a financiar no excederá los 22 SMMLV por año.
- Se financiará un (1) programa académico de los niveles de formación permitidos, **a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y el registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-**, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario

de inscripción.

- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo**, este iniciará exclusivamente a partir del momento en que el crédito es legalizado por el/la aspirante ante la Institución de Educación Superior o el ICETEX y dicho proceso no se podrá aplazar, es decir, la legalización se deberá realizar en el semestre para el que la Junta Administradora del Fondo adjudicó el crédito condonable.

## 5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO EDUCATIVO

Los aspirantes que se inscriban en la convocatoria deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar:

1. Estar acreditado como beneficiario de la Ley 1699 de 2013 mediante carné
2. Para beneficiarios por cesión: hijo menor de veinticinco (25) años a quien se le haya cedido el beneficio deberá contar con la certificación expedida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Pertenecer a los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3).
4. Estar admitido o matriculado en una de las siguientes opciones:
  - i. Programas académicos que cuenten con registro calificado vigente para el caso de programa de Educación Superior
  - ii. Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano registrados por las entidades certificadas en educación.
5. Para los estudiantes que ingresen como beneficiarios a partir del segundo semestre en adelante: Haber aprobado el período académico inmediatamente anterior.
6. Haber presentado la Prueba Saber 11 o en todo caso la prueba que el Estado establezca para los aspirantes que ingresen al primer periodo académico en un programa de pregrado.
7. Tener un deudor solidario aprobado por la entidad que designe el ICETEX.
8. No haber sido beneficiario de ningún fondo administrado por el ICETEX
9. Los demás requisitos que el Ministerio de Defensa Nacional o el ICETEX establezcan en cada convocatoria.

### Recomendaciones

Los aspirantes deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria:

1. Estar inscrito en la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos, y condiciones y realizar el cargue de los soportes solicitados en la plataforma destinada por ICETEX, con un archivo de tamaño máximo de 2 MB no cifrados o con clave
2. Estar acreditados como beneficiarios de la Ley 1699 de 2013, mediante el **carnet de beneficiario que expida el Ministerio de Defensa Nacional**, del cual el aspirante deberá entregar una copia al ICETEX.
  - a. Para el caso de los beneficiarios a quienes el Pensionado por Invalidez cedió el Beneficio de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1979 de 2019, **anexar el certificado expedido por el Ministerio de Defensa Nacional-DIVRI**.

3. Pertenecer a los estratos socioeconómicos definidos como UNO (1), DOS (2) o TRES (3), el cual se acredita con un recibo de servicio público del lugar de residencia, correspondiente al mes anterior a la postulación a la CONVOCATORIA.
4. Estar admitido o matriculado en una de las siguientes opciones:
  - a. Programas académicos que cuenten con registro calificado vigente para el caso de programa de Educación Superior.
  - b. Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano registrados por las entidades certificadas en Educación.
5. Haber presentado la Prueba Saber 11 o en todo caso la prueba que el Estado establezca para los aspirantes que ingresen al primer periodo académico en un programa de pregrado, para lo cual deberán adjuntar copia del resultado.
6. Para los estudiantes que ingresen como beneficiarios a partir del segundo semestre en adelante, haber aprobado el período académico inmediatamente anterior, para lo cual deberán adjuntar certificado de notas expedido por la Institución de Educación Superior o la Entidad de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
7. **Tener un deudor solidario aprobado por la entidad que designe el ICETEX.**
8. Los demás requisitos que el Ministerio de Defensa Nacional o el ICETEX establezcan en cada convocatoria.

### ¡Importante!

1. Aspirantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán aplicar a nuevas convocatorias si las hubiere.
2. Los créditos financiados por este Fondo se otorgan por una Única vez.
3. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación, adjudicación y legalización del crédito, el aspirante se considerará beneficiario. Y de acuerdo al recurso disponible para la presente convocatoria. El número de aprobados está sujeto al recurso disponible para la presente convocatoria.
4. Los aspirantes que tengan créditos vigentes con el ICETEX podrán aplicar a los créditos educativos de este Fondo, siempre y cuando hayan amortizado a la fecha de la solicitud el cincuenta por ciento (50%) de la deuda previamente contraída y cumplan con los requisitos del Fondo.

## 6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

### 6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante, deberá diligenciar el [formulario de Inscripción del deudor solidario](#), el cual podrá realizar a través del vínculo indicado. **Debe abstenerse de diligenciar el formulario de inscripción, si no cuenta con aprobación de estudio financiero del deudor solidario.**

El aspirante debe ingresar al siguiente enlace: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/login.sm> a través de la opción “**Formulario de solicitud**” y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio, el cual debe mantenerse activo** durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

- Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones** Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**Convocatoria FONDO MINDEFENSA LEY 1699 - PREGRADO 2024 1 0**).
- El formulario debe diligenciarse totalmente. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera **antes de guardar totalmente el formulario**. Al seleccionar el botón “**Completar solicitud**”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre **son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor recuérdelos**.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2024 1**
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante**.
- Los datos de contacto deben estar **correctos y vigentes**

**Nota:** Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón “**Completar solicitud**”. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

## 6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 42 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:**

1. Aportar copia del documento de identidad vigente y legible.
2. Aportar copia del carnet de beneficiario de la Ley 1699 de 2013 que expida el Ministerio de Defensa Nacional; para los hijos menores de 25 años a quien se le haya cedido el beneficio, presentar la certificación expedida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.

3. Aportar recibo de servicio público de agua, gas, o luz, del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción, en caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente presente en el territorio.
4. Aportar recibo de matrícula, certificación y constancia de admisión del programa académico expedida por la Institución de Educación Superior o Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano para el periodo 2024 1.
5. Aportar copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente.
6. Aportar copia de certificación bancaria a nombre del estudiante.
7. Aportar copia del formulario de estudio financiero CIFIN del deudor solidado aprobado.
8. Aportar copia del documento de identificación del deudor solidario.
9. Aportar copia del documento de identificación del apoderado, si el aspirante es menor de edad.
10. Formulario de Inscripción del Icetex debidamente diligenciado
- 11.

El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior no darán trámite a las legalizaciones que se presenten con documentación incompleta, inconsistente con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

## 7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Las postulaciones recibidas que hayan cumplido los requisitos mínimos, se calificarán en un rango entre 0 y 100 puntos, a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

Todo el proceso de selección y calificación se llevará a cabo por el ICETEX, a partir de las solicitudes recibidas y de acuerdo a los criterios que la Junta Administradora defina y señale en cada convocatoria. Lo anterior en cumplimiento con los siguientes criterios de selección, pero sin limitarse a:

- Mérito Académico – Resultados Pruebas Saber 60%
- Estrato Socioeconómico 40%

Mérito Académico para estudios de Educación Superior

Para aspirantes a primer semestre:

PROMEDIO ANTIGUO SISTEMA ICFES	PROMEDIO NUEVO	PUESTO	PUNTOS
320 o más	60 o más	1 al 199	100
270 hasta 319	50 hasta 59	200 al 399	80
220 hasta 269	40 hasta 49	400 al 499	60
213 hasta 219	35 hasta 39	500 al 599	40

Para los aspirantes al segundo semestre académico en adelante se tendrá en cuenta el promedio de notas del último periodo aprobado, así:

NOTAS DEL PERIODO CURSADO	PUNTOS
4.50 hasta 5.00	100
4.00 hasta 4.49	80
3.50 hasta 3.99	60
3.0 hasta 3.49	40

El criterio de mérito académico para estudios de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano se toma el mismo definido para el primer semestre de Educación Superior:

PROMEDIO ANTIGUO SISTEMA ICFES	PROMEDIO NUEVO	PUESTO	PUNTOS
320 o más	60 o más	1 al 199	100
270 hasta 319	50 hasta 59	200 al 399	80
220 hasta 269	40 hasta 49	400 al 499	60
213 hasta 219	35 hasta 39	500 al 599	40

Estrato Socioeconómico – El estrato socioeconómico se calificará a partir de la siguiente tabla:

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	PUNTAJE
1	100
2	80
3	60

### 7.1. Tenga en cuenta al momento de inscribirse:

- La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el Fondo se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación del mismo sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
- Los aspirantes que tengan créditos vigentes con el ICETEX podrán aplicar a los créditos educativos de este Fondo, siempre y cuando hayan amortizado a la fecha de la solicitud el cincuenta por ciento (50%) de la deuda previamente contraída y cumplan con los requisitos del Fondo.
- Los estudiantes que deseen acceder al Fondo y que hayan iniciado un programa académico, deben haber aprobado el período académico inmediatamente anterior.

- El deudor solidario del aspirante al crédito educativo será evaluado ante las centrales de riesgo por el ICETEX, para verificar su historia crediticia, y deberá asumir el costo del estudio de viabilidad del crédito establecido por el ICETEX.

## 8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se estima un cupo aproximado de 35 beneficiarios. Esta cifra está sujeta a la disponibilidad presupuestal o agotamiento del recurso, en orden descendiente de calificación, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes.

## 9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Periodo 2024-1			
Actividad	Concepto	Responsables	Fechas a ejecutar
1	Publicación de Términos de referencia para consulta	ICETEX	25 febrero de 2024
2	Inscripción y cargue documental /registro a la convocatoria	Aspirantes	26 febrero al 17 marzo de 2024
3	Subsanación Documental	Aspirantes	26 febrero al 22 de marzo de 2024
4	Verificación de cumplimiento de requisitos y calificación	ICETEX / MINDEFENSA	18 de marzo al 8 de abril de 2024
5	Publicación de los resultados	ICETEX	9 de abril de 2023
6	Firma de garantías / legalización del crédito	Aspirantes aprobados e ICETEX	9 de abril al 26 de abril de 2024

\* Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación oportuna de documentos es causal de rechazo de la postulación.

## 10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>.

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o rechazo de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

## 11. FIRMA DE GARANTIA

Los aprobados recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto, las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

### ¡Importante!

**Este fondo requiere codeudor por lo cual por favor tenga presente lo siguiente:**

#### a) Es Persona natural Documentos

- 1) Formulario de información del deudor diligenciado y la aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.
- 2) Fotocopia del documento de identidad.

El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior no darán trámite a las legalizaciones que se presenten con documentación incompleta, inconsistente con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

## 12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los aspirantes que resulten beneficiarios de este Fondo, adquieren las siguientes obligaciones:

Una vez legalizado el crédito condonable, los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente por escrito y con los soportes necesarios a través del ICETEX por los canales de atención autorizados (chat, canal virtual, Call Center y oficinas de servicio al cliente) a la Junta Administradora sobre cualquier ingreso adicional por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico, durante el tiempo en que disfrute del crédito condonable.
2. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en la convocatoria y este Reglamento Operativo.
3. Tramitar la renovación del crédito al final de cada periodo académico para continuidad de los desembolsos.
4. Realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de los canales dispuestos por el ICETEX.
5. Informar al ICETEX por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
6. Informar oportunamente al ICETEX mediante comunicación escrita, sobre la intención de cambio de programa académico, explicando los motivos del caso, para aprobación previa por parte del ICETEX, de estimarse procedente.
7. Informar oportunamente al ICETEX sobre el cambio de cuenta bancaria de la cual sea titular, allegando el certificado de la nueva cuenta expedida por la entidad respectiva.
8. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito y dentro de los plazos establecidos.

9. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado (capital e intereses), cuando se determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o se dio paso al cobro de la obligación por las causales establecidas en el Reglamento operativo.
10. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecidos, el 10% no condonable del crédito otorgado junto con los intereses generados de conformidad con el presente Reglamento Operativo.
11. Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado por concepto de apoyo de sostenimiento conforme lo aprobado por la Junta Administradora.
12. Una vez legalizado el crédito, realizar el programa de estudios convenido en los plazos y condiciones previstos.
13. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
14. Informar oportunamente al ICETEX por medio de los canales establecidos para la estrategia de acompañamiento, los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz

### 13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

Al comenzar cada periodo académico, el beneficiario deberá renovar el crédito adjudicado en la Institución de Educación Superior o en el ICETEX, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria; el procedimiento y los requisitos para la renovación del crédito son los siguientes:

- El/la beneficiario actualizará su información académica a través de la página web del ICETEX, de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y oportunidad fijada en el calendario de actividades del proceso de renovación.
- En la misma web descargará el formato de actualización de datos, lo firmará y entregará al ICETEX, en alguna de sus oficinas a nivel nacional o en la Institución de Educación Superior donde adelante sus estudios, con lo siguiente:
- Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior en la que debe indicar el promedio mínimo de notas exigido por la IES y la indicación del ciclo, semestre o año al cual puede matricularse.
- Recibo de pago para la matrícula expedido por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo a cursar donde se indique programa académico, periodo a cursar y valor de la matrícula ordinaria.

**PARÁGRAFO:** El beneficiario que, sin justa causa, no renueve el crédito por más de dos (2) periodos académicos continuos o discontinuos, perderá el derecho de renovar su crédito.

Estos documentos deberán cargarse a través de nuestro portal [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), /atención y servicios a la ciudadanía/ canales digitales / ventana digital / o de forma presencial en las fechas de renovación establecidas para cada semestre.

## 14. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El beneficiario del crédito educativo otorgado deberá presentar al ICETEX en un término no mayor a tres **(3) meses contados** a partir de la fecha de graduación del respectivo programa académico, la solicitud de condonación **del noventa por ciento (90%)** del valor total del crédito otorgado junto con los siguientes requisitos:

1. Comunicación solicitando la condonación del noventa por ciento (90%) de los créditos.
2. Copia del título académico obtenido y del acta de grado o sus equivalentes en caso de ser programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.
3. Fotocopia del documento de identidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La no presentación de la solicitud de condonación dentro del término establecido en el presente reglamento dará lugar al cobro de la totalidad del crédito otorgado por el Fondo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Comité Técnico revisará la documentación presentada por el ICETEX y emitirá recomendación a la Junta Administradora frente a los beneficiarios que presentaron solicitud de condonación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La condonación de los créditos solicitados solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuada por el ICETEX y el Comité Técnico, lo cual constará en acta. Dicha acta deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de quince (15) días siguientes a su expedición e indicará la relación de los/as beneficiarios/as y valores a condonar.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La Junta Administradora del Fondo podrá estudiar y autorizar condonaciones en plazos distintos al establecido en el presente documento, siempre y cuando la solicitud esté motivada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

### 14.1 Recuperación de Cartera

- **10% PARTE NO CONDONABLE** Se adelantará el proceso de recuperación de cartera sobre **el 10% no condonable**; así como los créditos de los beneficiarios que no cumplieron con los requisitos de condonación o se encuentren dentro de los numerales 2 al 13 de las causales de suspensión definitivas del crédito conforme lo dispone el reglamento de recuperación de cartera del ICETEX, bajo las siguientes condiciones:
- **TASA DE INTERÉS:** Durante la época de estudio no se generará intereses por ser créditos condonables. La tasa que se aplicará durante la época de amortización hasta la cancelación total de la deuda será la establecida por el ICETEX en sus reglamentos internos.

El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no

cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.

A partir de la decisión de la Junta Administradora, el ICETEX asignará el plan de pagos conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo.

## 15. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>

## 16. REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO

Para ampliar información del fondo podrá consultar el Reglamento Operativo de este disponible a través de nuestro portal web a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/es/-/administracion-del-ministerio-de-defensa-nacional>

Febrero de 2024